

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de julio de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2021-00096, informando que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses devolvió la documental enviada para efectos del dictamen grafológico. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2021 00096 00

Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Jenniffer Del Rocío Ramos Amaya contra Aro Reparaciones S.A.S.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que el Grupo de Grafología y Documentología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, hizo devolución de los documentos aportados para efectos de la práctica del dictamen pericial respecto de la tacha de falsedad haciendo mención de la forma como deben ser remitidos los documentos para tal experticia, por lo que, por secretaría deberán acogerse dichas recomendaciones, cumplidas las mismas, se dispondrá oficiar nuevamente a esa Entidad.

Con todo lo anterior, si la misma fuere devuelta, se requiere desde ya al Instituto arriba mencionado, para que informe de manera clara y precisa las razones de devolución por cuanto, a criterio de este Despacho, este fue diligenciado dentro de los parámetros requeridos.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OFICIAR nuevamente al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con el fin de que se realice la práctica del dictamen pericial decretado respecto de la tacha de falsedad propuesta por la parte actora.

SEGUNDO: DISPONER que, por secretaria, al momento del envío de la documentación correspondiente para el dictamen antedicho, se atiendan las recomendaciones de la entidad encargada de la pericia.

TERCERO: REQUERIR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que en caso de que se haga devolución de la documental enviada, se indique

de manera clara, precisa y concreta los motivos de la misma, acorde a lo considerado.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°168 de fecha 15 de diciembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cdf501103cc79d9cf6a86217866442a3069fc100fab65ca94b8e2959eb11f09**

Documento generado en 14/12/2022 03:43:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>